

FUNDACION HARIHARANANDA KRIYA YOGA

NIT. 9 0 1 0 4 2 4 8 0 -0



PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2023

La FUNDACIÓN HARIHARANANDA KRIYA YOGA -FHKY- creada en Medellín, el 28 de julio de 2016, fue registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur el 10 de enero de 2017 y tiene domicilio en el municipio de Envigado, Antioquia, Colombia. Es entidad sin ánimo de lucro, apolítica, no pertenece a ninguna religión o movimiento, dirigida a toda clase de personas.

El objeto de la FUNDACIÓN HARIHARANANDA KRIYA YOGA es diseminar la enseñanza de Kriya Yoga de Paramahansa Hariharananda y de Brahmarshi Raghabananda.

La FUNDACIÓN HARIHARANANDA KRIYA YOGA imparte clases formales e informales, presenciales y virtuales; individuales y grupales; de manera libre y gratuita.

Para 2023:

1. Se continuará con la traducción y edición de libros de B. Raghabananda, este año: “La Música del Silencio”.
2. Realizaremos el lanzamiento de los libros «Esencia de la Yoga» y «Rey de Yoguis».
3. Se traducirán videos con enseñanzas de Raghabananda para canjearlos por aportes a la fundación.
4. Se seguirá con las guías de meditación en línea, 7 veces por semana, en las mañanas y en las noches, a través de la plataforma bluejeans.com.
5. Se continuará realizando los *satsangs* y las meditaciones presenciales cada primer domingo del mes.

5. Se continuará ofreciendo CDs de guías de meditación Kriya y otros de introducción a la meditación y de relajación para principiantes, para obtener algunos ingresos para la fundación.
6. Los kriyabanes continuarán con sus aportes en las actividades : editorial, Javier Díaz; difusión on-line, Wilder Guzmán; producción audiovisual, Patricia Vargas; la secretaría, Denis Achury; asistente contable, Nelson Córdoba; página web, Juan Carlos Peñuela; a manera de donaciones para la Fundación.
7. Se harán charlas *on line* de temas relacionados con Kriya Yoga, para kriyabanes y no kriyabanes.
8. La Fundación Hariharananda Kriya Yoga continuará solicitando, por parte de la representante legal de la Fundación, según aprobación de la Asamblea General, pertenecer al régimen tributario especial (RTE) ante la DIAN.

NOTA:

Este Proyecto de Presupuesto no especifica valores de inversiones correspondientes a las actividades que se realizarán, por dos razones principales:

1. Las donaciones que se reciben (incluidas las ventas) son aleatorias y esporádicas, por tanto, imprevisibles.
2. Todas estas actividades serán desarrolladas, en su mayor parte, por la *acharya* Lía Cristina Upegui G. a sus propias expensas y a manera de donación para la fundación y para la comunidad en general; o por los kriyabanes que colaboran con tareas en la fundación *ad honorem*, también a manera de donación para la fundación. Solo excepcionalmente se cubren gastos especiales con los dineros de la fundación.

Así pues, los ingresos, egresos o costos de actividad no son conocidos con antelación.

El 100% de los presentes en la Asamblea General aprobó el Proyecto de Presupuesto para 2023.

Envigado, 13 marzo 2023



Lía Cristina Upegui González

Representante Legal

c.c. 42877800